

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del R.D. 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias municipales de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante la sección de Tributos Locales de la Consejería de Economía y Hacienda, previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

Soba, 1 de julio de 2009.—El alcalde, Julián Fuentecilla García.

09/10388

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

*Aprobación y exposición pública del expediente de Modificación del artículo 6º de las Bases que han de regir la concesión de becas a deportistas locales en competiciones de élite en el ejercicio 2009.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación del artículo 6º de las Bases que han de regir la concesión de becas a deportistas locales en competiciones de élite en el ejercicio 2009.

De conformidad con lo establecido en los artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Transcurrido el citado plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

Colindres, 30 de junio de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

09/10390

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Información pública de expediente de autorización para construcción de cuadra para caballos en finca rústica, sita en el Polígono 503, parcela 25.*

Presentado en este Ayuntamiento expediente de autorización para la construcción de una cuadra para caballos en la finca rústica, sita en el Polígono 503, parcela 25, señalada de acuerdo con los croquis que se acompañan, Mies de Sahoyo, término municipal de Cabezón de la Sal, a instancia de don Carlos González Gómez, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayun-

tamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 11 de junio de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Fernández Gutiérrez.

09/9714

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de expediente para reparación de tejado en edificio existente, en Zurita, en suelo rústico.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por D. José Fernández Diego, para la reparación de tejado en edificio existente en la localidad de Zurita (00 - 11 - 156), correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 3 de julio de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/10615

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Aprobación definitiva de la concreción del equipamiento 1.299, Deportivo Primero de Mayo-Este.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 8 de junio de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del equipamiento número 1.299, denominado «Deportivo Primero de Mayo-Este», a propuesta de la Concejalía de Deportes.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contando a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de junio de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/9891

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

#### Propuesta de modificación de resolución

AAI/030/2006.

No habiéndose podido notificar al Sindicato Federal Ferroviario Confederado General de Trabajo, con domici-